INDUSTRIAS METÁLICAS DECORATIVAS INMEDECOR S.A.

INFORME DE COMISARIO
2019

INFORME DE COMISARIO
Desde el 1 de enero al 31 de diciembre del 2019

A la Junta General de Accionistas de
INDUSTRIAS METÁLICAS DECORATIVAS INMEDECOR S.A.

1. En mi calidad de Comisario de la Compañía **INDUSTRIAS METÁLICAS DECORATIVAS INMEDECOR S.A.**, del Período Económico comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, he revisado la Información Contable y Financiera presentada en el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio, así como en las Notas a los Estados Financieros. Adicionalmente, se revisó la información necesaria para determinar el correcto desempeño de la Administración, cumplimiento societario, el Control de la organización. Esto en cumplimiento de mi responsabilidad como comisario de acuerdo a lo establecido en el artículo 279 de la Ley de Compañías y demás normativa conexa.

2. Dando cumplimiento a mis responsabilidades y de acuerdo con lo requerido en las normas legales vigentes, informo que:

   a) Las cifras presentadas en los Estados Financieros adjuntos concuerdan con los libros de contabilidad de la Compañía.

   b) Como parte de la fiscalización efectuada, realicé un estudio de la estructura de control interno contable de la Compañía, en el alcance que consideré necesario para evaluar dicha estructura, tal como lo requieren las Normas Internacionales de Auditoría, bajo las cuales, el propósito de evaluación permite establecer una base confiable que sirva para determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son necesarios para expresar una opinión sobre los estados financieros examinados.

      Mi estudio y evaluación de la estructura de control interno de la compañía, efectuado con el propósito señalado en el párrafo anterior, no presentó ninguna condición que constituya una debilidad sustancial en la estructura de control interno.

      He indagado y verificado mediante pruebas de observación y detalle, en la medida que consideré necesario, los procedimientos establecidos por los administradores para proteger y salvaguardar los activos de la Compañía.

C.V.

c) Los resultados de las pruebas efectuadas no revelaron errores materiales que se consideren incumplimientos significativos de normas legales, reglamentarias, estatutarias, por parte de la administración.

3. El cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, así como los criterios de aplicación de dichas normas, son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes.

4. De la revisión desarrollada en mi calidad de Comisario de **INDUSTRIAS METÁLICAS DECORATIVAS INMEDECOR S.A.**, no se ha encontrado situaciones que pueden alterar de manera importante la información presentada en los Estados Financieros.

5. En mi opinión, los estados financieros que se acompañan presentan razonablemente en todos los aspectos materiales, la posición financiera de **INDUSTRIAS METÁLICAS DECORATIVAS INMEDECOR S.A.**, al 31 de diciembre del 2019, el resultado de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB).

6. Este informe de comisario se emite exclusivamente para información y uso de los Accionistas, la Administración de **INDUSTRIAS METÁLICAS DECORATIVAS INMEDECOR S.A.**, y la Superintendencia de Compañías; no debe ser utilizado para otros propósitos.

Quito, 30 de marzo de 2020.

Ing. Carina Elizabeth Vilatuña Sánchez
COMISARIO